

4 de diciembre de 2013.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Referencia: 36/2013.

Asunto: Tasa de interés ordinaria aplicable a los créditos para construcción de viviendas denominados en unidades de inversión.

La tasa de interés ordinaria real fija a que se refiere el punto 2.5.2 de las Condiciones Generales de Financiamiento, para el mes de diciembre de 2013 será de 3.65% anual.

Por lo que se refiere a los créditos asignados por el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) para construcción de viviendas y cedidos a esta Sociedad, para el mes de diciembre de 2013, la tasa de interés será de 3.65% anual, más la sobretasa de interés ofrecida en la postura.

Atentamente

LIC. JOSÉ ARTURO LEÓN GARCÍA
Director General Adjunto de Finanzas

C.P. DANIELLA GURREA MARTÍNEZ
Directora General Adjunta de Crédito,
Garantías y Seguros